



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00209 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Lesividad
Demandante:	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Demandado:	Nancy del Socorro Pérez Serna
Asunto:	Requiere a la parte demandante – acepta sustitución de poder

En auto de 4 de febrero de 2021¹, se admitió la demanda de la referencia y se ordenó notificar personalmente a la demandada en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, atendiendo a lo establecido en el artículo 200 del CPACA², esto es, remitiendo la citación para notificación y posteriormente el aviso en caso de ser necesario; sin embargo, la parte actora no ha actuado de conformidad.

Por lo anterior, se **requiere a la parte demandante** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda, remitiendo la citación para notificación personal a la demandada Nancy del Socorro Pérez Serna y aportando la constancia de su envío y recibido para que obre en el expediente. Para dar cumplimiento a lo anterior se pone a disposición de la parte actora el formato de citación.

Finalmente, la abogada Angelica Margoth Cohen Mendoza, en calidad de representante legal de la sociedad Paniagua & Cohen Abogados S.A.S., en memorial recibido el 12 de febrero de 2021³ manifiesta que sustituye el poder que le fue conferido por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, en el abogado Sebastián Orrego Betancurt, con las mismas facultades del poder inicial. Se **acepta la sustitución** por ajustarse a lo regulado en el artículo 75 del C.G.P. y, en consecuencia, se **reconoce personería** al abogado Sebastián Orrego Betancurt para que represente los intereses de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, marzo 25 2021, fijado a las 8:00 a.m.

¹ https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERSwpHy9kSNCvsjERKehGIsBC71CDxUBGVImD3nEQ2EdSg?e=f95Vrg

² Modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021.

³ https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESVxdePAeKxDjnopb9sXWclBXJFvC70KRla4iWfir6fU8A?e=3P73YZ

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00209 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Lesividad
Demandante:	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Demandado:	Nancy del Socorro Pérez Serna
Asunto:	Requiere a demandante – acepta sustitución de poder

JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria

EPB